

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00628
Asunto:	Pone en conocimiento y ordena oficiar

Incorporada la respuesta de la entidad Transunion, la misma se pone en conocimiento de la parte actora para que verifique el reporte de endeudamiento generado para la demandada VIVIANA TORRES RUBIANO a efectos de lo pertinentes.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada la citada entidad sobre indicarse la identificación del demandado GUSTAVO ADOLFO MANCO HINCAPIE, el despacho se permite informar que, conforme a los documentos aportados con la demanda, el citado demandado se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.037.636.047.

Por secretaria, remítase el oficio correspondiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

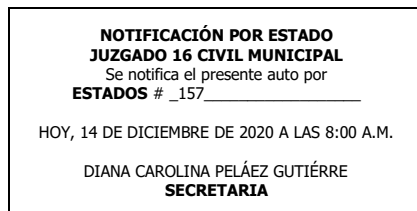
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

AVC

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO
SANCHEZ**



JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ec1784fc5190eea1c2ec5331e8b4b26c937b384be95bc1302639c3cf327eb0d

Documento generado en 11/12/2020 06:55:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>